

CONVENIO DE COOPERACIÓN



**UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS**

Líderes en Gestión del Conocimiento



Comisión de Acreditación de la
Calidad de la Educación Superior
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)
ACREDITADA
2019- 2024

Y

**RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS DE
GOBIERNO, POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**



RED IBEROAMERICANA
Gobierno, Política y Gestión Pública



La **UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB"**, representada en este acto por su Rector MSC. José Salvador Alvarenga Rivera, y la **Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política y Gestión Pública**, representada por su Director C. Lorenzo Héctor Ruíz López, celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES

1. DECLARA "UGB":

- 1.1 Que la Universidad Gerardo Barrios es una Institución Privada de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa.
- 1.2 Que está legalmente representada por el MSC. José Salvador Alvarenga Rivera quien ostenta el cargo de Rector de la Universidad Gerardo Barrios "UGB".
- 1.3 Que dentro de los objetivos de "UGB" se encuentran los siguientes:
 - 1.3.1 Formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales.
 - 1.3.2 Promover la Investigación en todas sus formas.
 - 1.3.3 Prestar un servicio social a la comunidad, y cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.
- 1.4 Que señala como su domicilio legal Calle Las Flores y Avenida Las Magnolias Colonia Escolán. San Miguel, El Salvador.

2. DECLARA "LA RED":

- 2.1 Que LA RED forma parte del Centro de Estudios de Políticas Públicas Iberoamericanas Sociedad Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, y que fue mediante escritura pública número 11,853 (once mil ochocientos cincuenta y tres) en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, México el día 1^o (primero) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), ante la fe del Notario Público Número 6 (seis), Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández.
- 2.2 Que entre otros objetivos, se encuentran: 1) la impartición de cursos, talleres, seminarios de investigación en materia de políticas públicas y en general cualquier materia que permita la ley; 2) realizar, editar y publicar todo tipo de obras y difundirlas por cualquier medio de comunicación permitidos por la Ley; 3) celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social con cualquier persona física o moral, pública o privada tanto dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, como del extranjero y que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, 4) celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias y accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetivos.
- 2.3 Que el C. Lorenzo Héctor Ruíz López, acredita su personalidad como Director General de la Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política y Gestión Pública por medio del oficio de nombramiento; adicionalmente en su calidad de Administrador General Único mediante escritura pública número 11,853 (once mil ochocientos cincuenta y tres) en la Ciudad de Tonalá, Jalisco, México el día 1^o (primero) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), ante la fe del Notario Público Número 6 (seis), Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández.
- 2.4 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en

Avenida Chapalita #1086, Colonia Chapalita, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, México.

3. LAS PARTES DECLARAN

- 3.1 Que reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar el presente convenio, manifestando su expresa conformidad de someterse a las cláusulas contenidas en el presente.
- 3.2 Que manifiestan su voluntad de celebrar y suscribir el presente convenio al no existir vicios del consentimiento que lo afecten de nulidad, ni causa que motive su invalidez, por no ser contrario al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.
- 3.3 Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad.
- 3.4 Que se comprometen a coordinarse para alcanzar los objetivos del presente convenio, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

I - OBJETIVO

El presente convenio entre la Universidad Gerardo Barrios, a través de la Facultad de Ciencias Empresariales, y la Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política y Gestión Pública (LA RED) tiene como objetivo establecer y consolidar una relación de cooperación entre ambas instituciones.

II - PARTICIPANTES

La Red Iberoamericana de Estudios de Gobierno, Política y Gestión Pública (LA RED) y la Universidad Gerardo Barrios (UGB), a través de la Facultad de Ciencias Empresariales, acuerdan el presente compromiso de cooperación en el marco de apoyo mutuo en proyectos y actividades a desarrollarse.

III - CONSIDERANDO QUE:

1. "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes". Art.1 Ley General de Educación.
2. Es un compromiso nacional de las instituciones de Educación Superior y las Asociaciones de Profesionales, el contribuir con el desarrollo social y cultural de los ciudadanos.
3. Que la misión de la Universidad Gerardo Barrios busca a través del conocimiento científico, el uso de la tecnología y la práctica de valores, formar profesionales comprometidos con el desarrollo social y las exigencias del mundo actual.
4. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los salvadoreños y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en el campo de la educación y tecnología especialmente en la parte de formación.
5. Que por todo lo anterior, nuestras Instituciones consideran conveniente estrechar su vinculación mediante los instrumentos adecuados.

IV - COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS:

- a) Proporcionará espacios físicos para actividades académicas de LA RED con previa solicitud y de acuerdo con la disponibilidad y espacio de estos.
- b) Apoyará, dentro de sus posibilidades, los congresos, actividades académicas y de desarrollo de los profesionales y estudiantes de las diferentes licenciaturas y técnicos que LA RED organice.
- c) Propondrá docentes de su claustro, cuando LA RED lo solicite, para que estos participen como ponentes en congresos, seminarios, simposios, etc.
- d) Incentivará la cultura de la asociatividad gremial entre sus alumnos activos y graduados a fin de que se incorporen como miembros de LA RED.
- e) Certificar las horas de capacitación en eventos como especialidades, diplomados, seminarios, talleres, conversatorios, foros, programas y toda actividad que considere pertinente la “UGB”.

2. LA RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS DE GOBIERNO, POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA:

- a) Socializar el presente Acuerdo, por los medios de difusión que considere pertinentes.
- b) Definir los perfiles de las personas que puedan estar involucrados en la realización de actividades que se deriven de este Acuerdo;
- c) Facilitar los medios tecnológicos a su alcance para la realización de actividades derivadas de este Acuerdo;
- d) Designar una persona para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del Acuerdo;
- e) Difundir de manera adecuada a la comunidad universitaria las actividades derivadas de este Acuerdo;
- f) Incluir a las y los estudiantes universitarios de la “UGB”, para la realización de sus proyectos de LA RED que considere pertinentes; y,
- g) Certificar las horas de capacitación en eventos como Especialidades, Diplomados, Seminarios, Talleres, Conversatorios, Foros, programas y toda actividad que considere pertinente la “RED”.

3. EN FORMA CONJUNTA

- a) Efectuar las acciones necesarias, a fin de asegurar la realización y ejecución del presente Acuerdo, con estricta obligatoria observación y cumplimiento de las normas vigentes;
- b) Formular las propuestas que estimen convenientes, para resolver las diferencias que pueden surgir en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo;
- c) Compartir el material producido durante la ejecución del Acuerdo. Todo uso de dicho material deberá reconocer de manera explícita los derechos del autor y/o los aportes hechos por las instituciones suscriptoras del Acuerdo, contribuyendo para la producción del material;

- d) Crear las condiciones favorables para el desarrollo de cada una de las etapas de trabajo que se establezcan en el Acuerdo.
- e) Facilitar y promover las acciones necesarias para utilizar los medios técnicos, electrónicos, de personal y todos aquellos que sean necesarios en el marco de ejecución del Acuerdo.
- f) Articular acciones que permitan cooperar a través de medidas orientadas a promover la generación y producción de conocimiento y fomentar la investigación científica y tecnológica; y,
- g) Establecer las bases de colaboración para promover el apoyo en labores de docencia, investigación y proyección social, establecer redes de intercambio académico entre docentes y estudiantes, así como para desarrollar conjuntamente proyectos de investigación, impartición y oferta de programas académicos, compartir servicios de información y alentar aquellas acciones que conduzcan al fortalecimiento del quehacer científico.

V - INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

Todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre las instituciones firmantes, tomando en consideración la buena fe que motivó su celebración.

VII - DURACION DEL CONVENIO

Los compromisos adquiridos en las cláusulas que anteceden tendrán duración de cinco años, pero caducarán cuando alguna de las partes lo estime conveniente para tal efecto deberá comunicar por escrito y con treinta días de anticipación, su decisión a la contraparte sin perjuicio de concluir actividades específicas ya iniciadas.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en San Miguel, El Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del 2021.



MSC. José Salvador Alvarenga Rivera
Rector
Universidad Gerardo Barrios

Lorenzo
Héctor Ruíz
López

Firmado digitalmente
por Lorenzo Héctor
Ruíz López
Fecha: 2021.03.03
13:15:43 -06'00'

Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López
Director
Red Iberoamericana de Estudios
de Gobierno, Política y Gestión
Pública